Señor(a)

JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS 02 (SOACHA) DE SOACHA - CUNDINAMARCA

8

S.

REF.:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA CONTRA LUIS ADOLFO GUALDRON ROMERO- IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT. No 19338202 OBLIGACION (S) 2210093308, 2210093309, 2210093310, 377813847137917, 4513070232401203, 5303719288465972 / Rad. 202100090

Entre los suscritos a saber, ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1140818438, actuando en calidad de Apoderado Especial de BANCOLOMBIA, según Escritura Pública 2381 del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, que se adjunta y quien en adelante se denominará LA CEDENTE y FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52321360, en su condición de Apoderada General de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA NIT 800.150.280.-0 en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA NIT 830.054.539-0, conforme poder otorgado mediante escritura pública número 0547 del 1° de Marzo de 2022 de la notaria (18) Dieciocho de Bogotá, por la Doctora MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 39533796 de Engativá, en calidad de Apoderada General de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, mediante Escritura Pública 5.405 del 28 de septiembre de 2021 Notaría 38 de Bogotá, quien en adelante se denominará LA CESIONARIA, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta LA CEDENTE, con relación a la(s) obligación(es) de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por LA CEDENTE a LA CESIONARIA en virtud de la venta de cartera celebrada entre BANCOLOMBIA S.A y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO.- Que LA CEDENTE, transfiere a LA CESIONARIA a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia, es pertinente mencionar, que únicamente se transfiere el porcentaje de la(s) obligación(es) que le corresponde(n) a Bancolombia S.A. y que por lo tanto cede a favor de ésta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por LA CEDENTE y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

**SEGUNDO.**- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

**TERCERO.**- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTO.- Señor Juez solicitamos que para todos los efectos legales, se sirva reconocer y tener a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA como cesionaria y titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a LA CEDENTE dentro del presente proceso

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

#### **PETICIÓN**

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** como **CESIONARIA**, para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios en el porcentaje que le correspondan a **LA CEDENTE** dentro del presente proceso.

Así mismo, **EL CESIONARIO** solicita se reconozca personería jurídica al apoderado judicial reconocido en el proceso, para que actúe en nombre y representación en los términos ya referidos.

#### **ANEXOS**

Escritura Pública 2381 del 13 de julio de 2021 Notaría 20 de Medellín, Certificados de existencia y representación legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, E.P. 5.405 del 28 de septiembre de 2021 Notaría 38 de Bogotá, E.P. 0547 del 1° de Marzo de 2.022 de la notaria 18 de Bogotá y Certificado del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

LA CEDENTE

ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA

C.C. 1140818438 Apoderado Especial Bancolombia LA CESIONARIA

FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO

C.C. 52321360

Apoderada General

FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA

PROCESO COVINOC 1115394
REGIONAL BOGOTA CONSECUTIVO 935
R-26

Notaria

Veinte: Este memorial dirigido a: ENTIDAD
COMPETENTE:

Fué presentado personalmente ante el suscrito NOTARIO por:
HERNANDEZ RUEDA ERICSON DAVID.

Identificado con: C.C. 1140818438
Tarjeta Profesional No.:
Medellin 4/08/2022 a las 2:41:43 p. m.

BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO
NOTARIA 20 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

SILANCA YOLANDA SERMUDEZ BELLO
NOTARIA



## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12324812

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en CALLE 19 # 7 - 48 piso 9, compareció: FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52321360 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

fee acus

□ v4z2xj9j2wn

v4z2xj9j2wmo 17/08/2022 - 14:31:30



---- Firma autógrafa ----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, en el que aparecen como partes Francy Beatriz Romero Toro.

SERGIO ANDERSON GAITAN LOPEZ

Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: v4z2xj9j2wmo 

Vivi		الور ال
ESCRITURA N	IÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS (	CHENTA Y UND
=========	(2381)	
NOTARIA VEIN	NTE DEL CÍRCULO NOTARIAL DE I	MEDELLÍN ANTIQUIA.
FECHA DE OT	ORGAMIENTO: 13 DE JULIO DE 20	21.========
NATURALEZA	DEL ACTO: PODER ESPECIAL .==	
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	네 뭐하나 맛있다니까 하다가 뭐 하지만 않는데 얼마나 되었다.	

A: VIVIANA POSADA VERGARA Y/O ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA Y/O MARTHA MARÍA LOTERO ACEVEDO Y/O ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA Y/O LAURA GARCÍA POSADA.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaria Veinte (20) del Circulo Notarial de Medellin, cuya Notaria Titular es la doctora BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO, en la presente fecha trece (13). días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), se otorgó la escritura pública que Compareció el señor MAURICIO BOTERO WOLF, identificado con cédula de ciudadania 71.788.617, obrando en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., circunstancias que se acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y que se anexa para su incorporación al protocolo, manifestó que: ============================== PRIMERO: Que obrando en las calidades anotadas y debidamente facultada por los estatutos sociales, por medio de este instrumento confiere PODER ESPECIAL a VIVIANA POSADA VERGARA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.201.145; Y/O ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.140.818.438; Y/O MARTHA MARÍA LOTERO ACEVEDO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.583.186; Y/O ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.175.779; Y/O LAURA GARCÍA POSADA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número

2381 13 mls

Danel natavial nava ude eveluciba en la excritura pública . De tiene cesto nava el uduari

1.214.715.728; para que de manera CONJUNTA o SEPARADA en el ámbito de sus

funciones, en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. realice los

- - c) Realizar y suscribir los endosos y cesiones de hipotecas. =========
  - d) Entregar a la entidad cesionaria los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.
  - e) Entregar a la entidad cesionaria las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados.

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, escrituras públicas cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ==

TERCERO: En cumplimiento a lo establecido en la ley, declaro bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en cada una de las escrituras que los apoderados suscribirán conjunta o separadamente, en virtud del presente poder es real y no ha



sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; en caso de que tales pactos existan, el apoderado obrando en la calidad indicada, informará al Notario el precio convenido en ellos. El apoderado queda facultado para transmitir la presente declaración juramentada, e igualmente queda facultado para que en cada una de las escrituras que suscriba en la calidad señalada en la presente cláusula, declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma o, de lo contrario, la apoderada manifestará su valor. Así mismo, teniendo en cuenta que los inmuebles adquiridos a través de fondos, fiducias, esquemas de promoción inmobiliaria o semejantes se encuentran sometidos a lo previsto en la ley, y que en tales casos los beneficiarios de las unidades inmobiliarias son considerados como adquirentes de los bienes raíces, la apoderada queda facultada para declarar el valor de mercado de los inmuebles. ======================= CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria, y en ningún caso podrá ser delegado o sustituido por el apoderado. =================== SE EXTENDIO CONFORME A MINUTA ENVIADA VIA CORREO ELECTRONICO DANIELAJ@BANCOLOMBIA.COM.CO .======= Se autorizó a la representante legal para firmar fuera del despacho notarial (Art.12 ADVERTENCIAS. Se advirtió al otorgante que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de tanto de la poderdante como de los apoderado(s), da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para la otorgante, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendida y firma en NOTA: Autorizo de manera voluntaria y expresa el tratamiento de mis datos personales, para ser utilizados en el proceso de escrituración de(l) (los) presente(s) OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento, por el (los) compareciente(s) estuvo (estuvieron) de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le da(n) su aprobación y asentimiento, lo firma(n) junto con la suscrita Notaria quien de esta forma lo autoriza. ========



Banel notorial para uso exclusivo en la escrituca pública - Do tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$6,800,====

EL COMPARECIENTE

MAURICIO BOTERO WOLF

C.C 71.788.617

REPRESENTANTE LEGAL BANCOLOMBIA S.A

NIT. 890.903.938-8

BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO RATIA NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN



Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

## ESTÉ CÉRTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



#### EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

#### CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por las Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año bajo la denominación BANCO INDUSTRIALE COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTICQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDÚSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Sea protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 germarzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. padra girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establicamientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolaribia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Rública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL SUFRAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Résolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en LVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co





Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento Aremoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. Adalta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndos por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colómbiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los dempleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombranilento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Ejacal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus relegados. El presidente tendrá la responsabilidad de cupluar la gestión de los circultos que la contra con la contra contra con la contra contra con la contra contra con la contra con la contra con de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolve sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del provisiones y demas cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantia del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario Nel balance general, y del estado de pérdidas y garancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite al Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas curso adoctón recomiando. sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificações de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancarla que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependência del Banco cuando lo estima conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir,

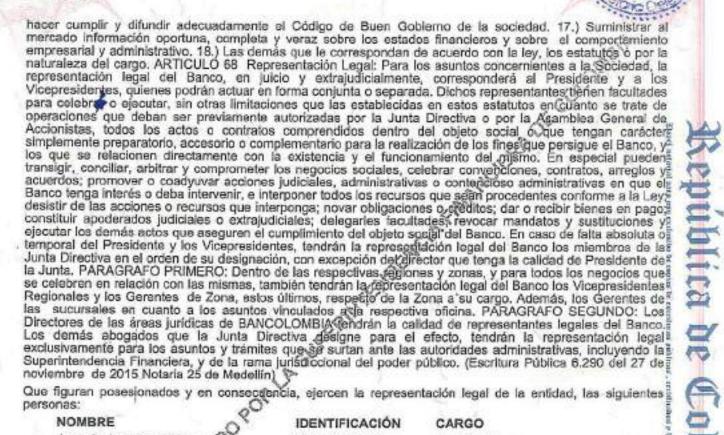
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciers.gov.co



#### Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



Que figuran posesionados y en consectionicia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo 81/05/2016
Mauricio Botero Wolff, Para de inicio del cergo: 08/08/2018
José Humberto Asesta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011
Claudia Patricia Echavarría Uribe Fecta de inicio del cargo: 13/02/2020
Esteban Gaviria Väsquez Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019
Adriana Carolina Arismendi Vizquel Fecha de inicio del cargo: 23/05/2019
Yohanna Pacla Navas Méndez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2019
German David Fajardo Villalobos Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019

CC - 70563173	Presidente
CC - 71788817 /	Vicepresidente de Servicios Administrativos y Seguridad
CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
CC - 32141800	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
CC - 98553980	Vicepresidente de Banca Corporativa
CE - 416522	Vicapresidente de Mercadeo

CARGO

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Representante Legal Judicial

Representante Legal Judicial





CC - 60391528

CC - 1075213057





#### Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

IDENTIFICACIÓN

	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
	Juan José Arbeláez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2019	CC - 1110548380	Representante Legal Judicial
	Viviana Posada Vergara Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1017201145	Representante Legal Judigal
	Jennifer Andrea García Giraldo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1037577944	Representante Legal Judicial
	Laura Tatiana Lozano Vásquez Fecha de inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 1110560160	Representante Legal Judicial
	Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de Inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
	Milton Jair Castellanos Rincón Fecha de Inicio del cargo: 30/10/2019	CC - 80492059	Representante Legal Judicial Representante Legal Judicial Representante Legal Judicial
	Laura Hoyos Isaza Fecha de Inicio del cargo: 26/12/2019	CC - 1037616570	Representante Legal Judicial
	Laura Restrepo Bustamante Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020	CC - 1017165425	Representante Legal Judicial
	Juan Sebastian Holguin Velásquez Fecha de inicio del cargo; 04/08/2020	CC - 1144090743	Representante Legal Judicial
	Paola Andrea León Avendaño Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC -1032434015	Representante Legal Judicial
	Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	gg - 42775528	Representante Legal Judicial
	Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
	Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/(2/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
	Nancy Hoyos Aristizabal AND Fecha de inicio del cargo 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
	Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del Cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
	María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
	Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de Inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
	César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
S	Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
	Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de Inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
	Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
	Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Logal Judicial

Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C. Commutador: (571) 6 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



#### Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

NOMBRE

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

IDENTIFICACIÓN

CARGO

	Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
	Sandra Patricia Ofiate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
	Diana Alejandra Herrera Hincapié Facha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
	Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
	Karen Tatlana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
	Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de Inicio del dargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
	Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
	Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Facha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
	Andrea Marcela Zúñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial .
	Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 36816318	Representante Legal Judicial
	Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	BB 39175779	Representante Legal Judicial
	Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
	Juan David Gaviria Ayora Pecha de Inicio del cargo: 19/02/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
	Maria Helena Garzón Capado Fecha de inicio del cargo 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
	Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del Cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
	Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicip del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
	Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
	Ruth Stella Duarte Romero Fecilia de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
250	Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
	Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
	Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
	Andres Felipe Fetiva Rics Fecha de Inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
	A CONTRACTOR OF THE CASE OF THE PARTY OF THE CASE OF T		

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co







Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
	Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
	Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
	Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
	Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
	Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
	Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
	Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
	Jairo Hernán Carvajal Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 71386826	Representante Legal Judicial
	Manuel Felipe Velandia Pantoja Fecha de inicio del cargo: 08/03/2018	CC - 80871944	Representante Legal Judicial
	Santiago Lozano Bolivar Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 1037579506	Representante Legal Judicial
	Viviana Sirley Monsalve Cervantes Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	ES 32240120	Representante Legal Judicial
	Dario Alberto Gómez Galindo Fecha de inicio del cargo: 03/07/2018	CC - 79786323	Representante Legal Judicial
	Juan Esteban Saldarriaga Tama o Fecha de inicio del cargo: 06/08/2018	CC - 71260831	Representante Legal Judicial
	Juan Manuel Franco Iriarte Fecha de inicio del cargo 05/10/2018	CC - 1140847694	Representante Legal Judicial
	Diana Marcela Páez Sézano Fecha de inicio del cargo: 05/10/2018	CC - 43601262	Representante Legal Judicial
	Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicip del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
	Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 80417151	Vicepresidente Corporativo
	Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
3	Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 79042821	Director Jurídico de Procesos
1	Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 4
	Adriana Milena Capella Hemández Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 22494453	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte
	Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



IDENTIFICACIÓN

CC - 71723947

CC - 43089274

CC - 43618593

CC - 88143750

CC - 10273521

CC - 79685065

CC - 8040,728

20566109

-71775243

CC - 73107562

CC - 32808444

CC - 22579932

CC - 93385435

CC - 91263007

CC - 98563336

CC - 42887911

CE - 79980292

Bogotá Zona 10 Metropolitana Vicepresidente de Servicios

Corporativos

Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región

Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Śabana

Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe

Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro

Banca Personas y Pymes

Gerente de Zona Meta

NOMBRE
Hemán Ak
Fecha de l

onso Álzate Arias nicio del cargo: 24/11/2011 Diana Maria Duque Hoyos

Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018

Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013

Diofanor Bayona Ortiz Fecha de início del cargo: 06/07/2016

Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017

Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017

Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016 Juan Carlos Salazar Acosta

Fecha de inicio del cargo: 27/03/2018

Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/201

Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 14/68/2018

Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017

Martha Cecilia Vasquez Arango Fecha de inicio del cargo: 14/08/2018

Edgar Augusto Pinzón Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016

Gários Alberto Chacón Vera echa de inicio del cargo: 13/06/2018

Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016

María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019 Juan Pablo Barbosa Valderrama

Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018

Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región

Gerente de Banca Personal v Pyme Región Antioquia Zona 1

Antioquia

Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Region Centro

Gerente de Zona Santander

Vicepresidente de Servicios para los Clientes

Vicepresidente de Negocios

Calle 7 No. 4 - 49 Bogetá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.oo











#### Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 e las 13:55:54

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
David Alejandro Botero López Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 71787021	Vicepresidente de Sufi
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Julieta Paramo Gómez Fecha de Inicio del cargo: 06/03/2019	CC - 52423894	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Begotá Zona Suroccidente
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de Inicio del cargo: 20/12/2013	2/2	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de Inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CO 98657727	Gerente de Zona Suroeste y Checó
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019	CC - 43543420	Vicepresidente de Personas, Pymes y Empresas
Tatiana Paola López Cabrera Fecha de Inicio del cargo: 06/08/2019	CC - 22786900	Gerente de Zona Cartagena Banca Personas y Pyrnes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 13/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restracchurtado Fecha de inicio del calgo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Santiago López Belancur Fecha de inicio del cargo: 09/04/2021	CC - 8125238	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra Ganzalez Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcès Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia

Cipriano López González \*

Luz Adriana Ruiz Salazar

go: 06/L

Jus Gómez

Jara Ramírez Tobón

Jara Remirez Tobón

Jara de inicio del cargo: 07/06/26

Roberto Matuk Bertolotto
Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017

Fecha de inicio del cargo: 16/01/2020

Maria Teresa Diez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017 IDENTIFICACIÓN

- 71748388

921868

31174889

CC - 39788843

CC - 80420669

CC - 66828920

Vicepresidente de Auditoria Interna Colombia (Sin perjuicio del Código de Comercio con información radicada con el documento del 25 de febrero de 2020 renunció al cargo de 2959 del 25 de febrero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la

Vicepresidente Corporativo de

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño

Gerente de Zona Personas y

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado

Gerente de Zona Banca Especializado 2 (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del número 2019167711-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019.

de lo dispuesto en el artículo 164 número 2020053116-000 del día 2 de abril de 2026, que con Vicepresidentede Auditoria Interna Colombia y fue aceptada por la Itinta Directiva en Acta No. Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Innovación y Transformación Digital

Pymes Valle

Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Código de Comercio, con información radicada con el 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2 y fue aceptada Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co













#### Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a los 13:55:54

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

			Charles and the same of the sa	
	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	
	Alfredo Sanmiguel Jiménez Fecha de inicio del cargo: 07/08/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro	
	Diego Andrés Ramírez Návarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Bança Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norescidente	
	Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pyrnes Región Bogotá Gerenciamiento Especializado Pyrne 1 (Sin perjuicto de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número	
	all Sugar	THE ENDERNY	V2019167709-001 del día 4 de diciembre de 2019, que con documento del 21 de octubre de 2019 renunció al cargo de Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento	
	POR	A SUPERINIENTENS	Especializado Pyme 1 y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2954 del 21 de octubre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).	
	Maria Elvira Ayure Acevedo O Fecha da inicio del cargo: 08/03/2019	CC - 51990398	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente	
	Julián Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Eje Cafetero Sur	
	Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79560408	Gerente de Zona Banca de Personas y Pyrnes Región Bogotá Zona Norte	
	Eduarde Uribe Ordonez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2017	CC - 19472098	Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor-Otras Regiones	
	Juan Pablo Arango Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 19/07/2017	CC - 10033913	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte	
1	German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 01/08/2017	CC - 79489963	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Boyacă y Casanare	

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 -- 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Casanare



Juan José Bonilla Londoño

Luis Ignacio Gomez Moncada

Fecha de inicio del cargo: 10/08/2018

Fecha de inicio del cargo: 01/02/2018

Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018

Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018

Fecha de inicio del cargo: 10/05/2018

Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017 Diego Fernando Majjá Šierra Fecha de inicio del cargo: 04/01/2019

Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/04/2019

Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019

Recha de inicio del cargo: 31/05/2019

Fecha de inicio del cargo: 31/05/2019

Fecha de inicio del cargo: 04/06/2021

Fecha de inicio del cargo: 07/06/2019

Sandra Patricia Contreras Rangel

Jorge Eduardo Andrade Yances

Antonio Carlos Buelvas Bérez

Carlos Andrés Arango Botero

Jairo Andrés Gamboa Estévez

Carolina Moreno Moreno

Santiago Lozano Bolívar

Olga Elena Osorio Gómez

Luis Alfonso Diez Parra

IDENTIFICACIÓN

CC - 43220654

CC - 7631819

- 98668588

CC - 73136784

CC - 98563513

CC - 78753169

CC - 98665404

CC - 30313894

CC - 71774523

CC - 52380910

CC - 91513262

CC - 32729094

CC - 1037579506

7633467

CARGO

Vicepresidente Comercial Unidad Transaccional (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 20211251,94-800 del día 3 de junio de 2021/que con documento del 2979 del 20 de abril de 202/2/rénunció al cargo de Viceprésidente Comercial Unidad Transaccional y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2979 del 20 de abril de 2021. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Occidente

Vicepresidente Banca Inmobiliaria y Constructor

Gerente Nacional de Conciliación con Clientes Empresas y Gablemo

Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Bogotá

Vicepresidente Inmobiliaria y Constructor Antioquia

Gerente de -Zona Sinu y Sabana

Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Oriente y Magdalena Medio

Vicepresidente de Desarrollo de Productos y Canales

Vicepresidente de Leasing, Renta

Cobranza Zona Centro

Cobranza Zona Sur

Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Antioquia

y Uso Gerente de Conciliación y

Gerente de Conciliación y

Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Caribe

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co











#### Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

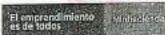
Generado el 01 de julio de 2021 e les 13:55:54

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	
Alexander Gutiérrez Abdallah Fecha de inicio del cargo: 04/06/2019	CC - 79946671	Gerente de Conciliación y Cobranza Zona Bogotá	
Jorge Alberto Arango Espinosa Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 98547135	Vicepresidente de Gestió De Inversiones	
Luis Miguel Zapata Herrera Fecha de inicio del cargo: 20/06/2019	CC - 1037579339	Vicepresidente de Essistemas	
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 79888115	Vicepresidente Comercial Leasing Renta y Uso	
María Camila Plata Pérez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2019	CC - 52996832	Gerente de zona Empresas Bogotist	
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 32730092	Vicediesidente de Gobierno Salud, Educación y Servicios Seinancieros	
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2018	CC - 94460823	VIcepresidente Negocios Empresariales	
Rafael Augusto Martinez Padilla Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 80758408	Gerente de Zona Bogotá, Centro y Eje Cafetero	
Sara Mejía Uribe Fecha de inicio del cargo: 23/12/2019	CC - 1128484164	Gerente de Zona Antioquia y Caribe '	
Andrés Felipe Márquez Villaquiran Fecha de Inicio del cargo: 30/12/2019	CC 94060266	Gerente de Zona Empresas Sur	
Nicolás Cells Selazar Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	€C - 80198853	Gerenté de Zona Empresas Centro	
Liliana Margarita Valle Pimentel Fecha de inicio del cargo: 30/12/201	CC - 52864659	Gerente de Zona Empresas Bogotá 3	
Alajandro Villegas Calero Fecha de inicio del cargo: 30/12/2019	CC - 6384456	Gerente de Zona Bogotá Gobierno y Servicios Financieros	
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del catgo: 09/04/202	CC - 71748583	Gerente de Zona Antioquia 2	
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 30/12/201	CC - 40046203	Vicepresidente Comercial Agro, Manufactura y bienes de consumo	
Alejandro Marin Restrepo Fecha delinicio del cargo: 30/12/201	CC - 71788131	Gerente de Zona Empresas Antioquia 1	
Maria Vullana Mora Sarria Fecha de Inicio del cargo: 30/12/201	CC - 31571662	Vicepresidente Comercial Infraestructura y Recursos Naturales	
Pesid Dario Corredor Issa Fecha de inicio del cargo: 09/04/202	CC - 79950139	Gerente de Zona empresas Bogotá 2	
Juan Manuel Hernandez Forst Fecha de inicio del cargo: 16/01/202	CC - 15349723	Vicepresidente Comercial Grandes Corporativos	

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Commutador: (671) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co





Certificado Generado con el Pin No: 7748222518236052

Generado el 01 de julio de 2021 a las 13:55:54

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

ALC: Y		-	-	-	
INIC E	DИ	100	×		
NO		-	FA.	No.	
			-	-	

#### IDENTIFICACIÓN

#### CARGO

Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020

CC - 98663578

Director Jurídico de Negocios. Corporativos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020298298-000 del día 11 de diciembre de 2020, que con documento del 27 de octubre de 2020 renguisió al cargo de Director Jurídico de Negocios Corporativos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 2971 del 27 de octubre de 2020. Lo atilièrior de conformidad con los efectos establecidos por la

Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Director Jurídico Inmobiliario, Leasing Renta y Uso

Gerente de Zona Personas y Pymes Cali Norte Gerente de Zona Personas y

Pymes Call Sur

Vicepresidente de Pagos

Vicepresidente Control Financiero

Vicepresidente Corporativo de

Auditoria

Director Jurídico de Finanzas y Mercado de Capitales

María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 31/01/2020 Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020 Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 13/03/2020 Maria Adelaida Restrepo Velez Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020 Gustavo Adolfo Duque Mejía Fecha de inicio del cargo: 02/04/20 José Mauriclo Rodríguez Rios-Fecha de inicio del cargo: 24/09/2020 Carlos Andrés Aldana Ganiva Fecha de inicio del cargo, 03/06/2021

CC - 94446269

-43873630

CC - 42895303

CC - 94301948

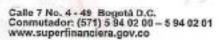
CC - 71729108

CC - 80095314

MÓNICA ANDRADE VALENCIA

SECRETARIO GENERAL

"De cogionnidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene glena validez para todos los efectos legales."







hojas pe papal saggidad notarial CON DESTINO A

Medellin, 11 4 JUL. 2021





Viene de la hoja Nº SEO838070701

DOY FE QUE ES COPIA GENERAL Y AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2381 DE 13 DE JULIO DE 2021 QUE SE EXPIDE EN TRES (3) HOJAS DE PAPEL DE SEGURIDAD CON DESTINO A: EL INTERESADO.

#### VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

# LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2381 DE 13 DE JULIO DE 2021 DONDE BANCOLOMBIA S.A. CON NIT 890.903.938-8 OTORGA PODER ESPECIAL A VIVIANA POSA VERGARA Y/O ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA Y/O MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO Y/O ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA Y/O LAURA GARCIA POSADA. CON CC # 1.017.201.145 Y/O 1.140.818.438 Y/O 43.583.186 Y/O 39.175.779 Y/O 1.214.715.728 Y/O NO SE ENCONTRO NOTA DE REVOCACION O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA

**AGOSTO 26 DE 2022** 

BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN

or market on this or or

#### Certificado Generado con el Pin No: 8043069876489870

Generado el 26 de agosto de 2022 a las 14:26:23

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### **CERTIFICA**

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA"

NIT: 800150280-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1 del 02 de enero de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2095 del 30 de diciembre de 1998 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual, FIDUCOLOMBIA S.A. absorbe a la FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A. Sigla: "SUFIBIC S.A.", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 00998 del 19 de abril de 2005 de la Notaría 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCOLOMBIA S.A., que podrá girar bajo la sigla "FIDUCOLOMBIA S.A."

Resolución S.B. No 0937 del 27 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de Fiducolombia S.A. con la Fiduciaria Corfinsura S.A., siendo la absorbente Fiducolombia S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 2590 del 1 de agosto de 2005 Notaria 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 4840 del 09 de noviembre de 2006 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominándose FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que podrá girar bajo la sigla "Fiduciaria Bancolombia" El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 848 del 11 de abril de 2014 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica el domicilio principal de la sociedad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellín Antioquia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 105 del 15 de enero de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Representante Legal Principal, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. Reemplazo del Representante Legal Principal: Sin perjuicio de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Representante Legal Principal será ejercido por el Representante Legal Suplente que indique la propia Junta o por otro suplente designado por ésta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Representante Legal Principal; mientras se hace el nombramiento, la Representación Legal Principal será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. Todos los empleados de la Sociedad y los dependientes de éste, estarán sometidos al Representante Legal Principal en el desempeño de sus labores.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



Certificado Generado con el Pin No: 8043069876489870

Generado el 26 de agosto de 2022 a las 14:26:23

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Son funciones del Representante Legal Principal, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Disponer el establecimiento, traslado o la clausura, previos los requisitos legales, de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domicilio social. 4. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. 5. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 6 Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 8. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 9. Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 10 Visitar las dependencias de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuando lo estime conveniente. 11. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 12. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se han reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley. 13. Presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 14. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. REPRESENTANTES LEGALES: La representación legal de la Sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Representante Legal Principal y a los suplentes del mismo designados por la Junta Directiva quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme alla Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del Representante Legal Principal y sus suplentes, tendrán la representación legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. PARÁGRAFO PRIMERO: El Director o sus suplentes de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales y de cóntrol. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 848 del 11 de abril de 2014 Notaria 23 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

**NOMBRE** 

**IDENTIFICACIÓN** 

CARGO

Carlos Alberto Restrepo Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 05/05/2022

CC - 71775701

Representante Legal Principal

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

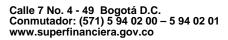


#### Certificado Generado con el Pin No: 8043069876489870

Generado el 26 de agosto de 2022 a las 14:26:23

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María De Jesús Pérez Cáez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2019	CC - 55301960	Representante Legal Judicial
Santiago Antonio Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 71578863	Suplente del Representante Legal Principal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2022106501-000 del día 23 de mayo de 2022, que con documento del 28 de abril de 2022 renunció al cargo de Suplente del Representante Legal Principla y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 395 del 28de abril de 2022. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luis Orlando Salazar Restrepo Fecha de inicio del cargo: 18/07/2013	CC - 79593897	Suplente del Representante Legal Principal
Marcela Grand Marín Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC 30325682	Suplente del Representante Legal Principal
Daniel Molina Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019	CC - 71786067	Suplente del Representante Legal Principal
Andrea Velásquez Gallego Fecha de inicio del cargo: 29/04/2021	CC - 43759415	Suplente del Representante Legal Principal
Albert Diosely Russy Coy Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021	CC - 80235175	Suplente del Representante Legal Principal
Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo Fecha de inicio del cargo: 27/04/2012	CC - 98541186	Suplente del Representante Legal Principal
Maria Juliana Navas Breton Fecha de inicio del cargo: 25/06/2015	CC - 52409935	Suplente del Representante Legal Principal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019142284-000 del día 11 de octubre de 2019, que con documento del 25 de septiembre de 2019 renunció al cargo de Suplente del Representante Legal Principal y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 357 del 25 de septiembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).





#### Certificado Generado con el Pin No: 8043069876489870

Generado el 26 de agosto de 2022 a las 14:26:23

## ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

#### **JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES SECRETARIO GENERAL**

ANCIERA DE COLOMBIA Scár , la firma, , la f "De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co





#### Fiduciaria

Nit: 800150280-0 www.fiduciariabancolombia.com.co

# FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA NIT 830.054.539-0

#### Informa

Que, mediante contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuente de Pago celebrado entre INVERSIONES CFNS S.A.S., CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL, COVINOC S.A. y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA de fecha 25 de junio de 2021, se celebró el contrato No. 14103, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A. REINTEGRA CARTERA, el cual recibe los recursos recaudados producto de la cartera de créditos adquiridos en desarrollo del negocio fiduciario, los cuales son administrados por el operador Covinoc S.A.

De antemano agradecemos toda la atención que se sirva prestar a la presente y cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con William Andres Vargas Hernandez Jefe de negocios Fiduciarios, al teléfono 4886000 ext. 16925 E- mail wivargas@bancolombia.com.co.

Cordialmente,

MARGOT MARIA

Firmado digitalmente por MARGOT MARIA DEL TORO

DEL TORO OSORIO

Fecha: 2022.03.18 14:01:49

OSORIO -05'00'

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO

C.C.39.533.796 expedida en Engativá

Apoderada General de Fiduciaria Bancolombia S.A Sociedad Fiduciaria actuando única y exclusivamente como Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera (14103) NIT 830.054.539-0.

# 1º0547 República de Colombia

epública de Colombi



NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO	DE BOGOTÁ D.C.
ESCRITURA PÚBLICA:  FECHA OTORGAMIENTO:  MARZO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS	
PRIMER ACTO	
PODER GENERAL	
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	
PODERDANTE:	
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCI	
calidad de Vocera y Administradora del FIDEICOMISO P.	
REINTEGRA CARTERA NIT: 830.054.539-0, debidar	
MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, identificada con 39.533.796 de Engativá.	
33.033.130 GE ENGALIVA.	
APODERADOS:	
FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO	C.C. 52.321.360
LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA	
VALOR DELACTO: SIN CUANTÍA	
SEGUNDO ACTO	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - To tiene costo para el usuario

39.533.796 de Engativá, quien actúa en su calidad de Apoderada General de



5 4 7
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, de conformidad con el poder general otorgado por LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA" con NIT. 800.150.280-0, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellin, constituida mediante la Escritura Publica número uno (01), otorgada el dia dos (02) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) ante la Notaria Sexta (6ª) del Circulo de Bogotà, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante Resolución No. 105 del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992); mediante la escritura pública número cinco mil cuatrocientos cinco (5405) del 28 de septiembre de dos mil veintiuno (2021) de la notaria treinta y ocho (38) del círculo de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual, en adelante y para efectos del presente contrato se denominarà LA FIDUCIARIA, sociedad que actúa única real exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA con NIT. 830.054.539-0

epública de Colombia

PRIMERO: Que por esta escritura pública confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a: FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO identificada con cedula de ciudadania No. 52.321.360 de Bogotá D.C., LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía No. 37.512.592 de Bucaramanga, para que en nombre y representación del FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA, ejecute los siguientes actos, siendo los siguientes:-----

#### ----- CLAUSULAS -----

Representar al FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA, a nivel nacional, ante los órganos judiciales, extrajudiciales, administrativos, policivos, entidades de vigilancia y control, de carácter público o privado, así como de terceros, respecto de los portafolios de cartera de Créditos que el Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera adquiera o haya adquirido. ------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Vo tiene cos lo para el ususcio

- 2) Iniciar u otorgar, ratificar, revocar poder o constituir o sustituir abogados bajo su exclusiva responsabilidad para atender procesos judiciales, ejecutivos, verbales, declarativos, ordinarios, de jurisdicción voluntaria, de cancelación y reposición de titulos valores, garantías mobiliarias, pago directo o cualquier tipo de proceso administrativo, polícivo o privado; el apoderado queda facultado para sustituir y reasumir poderes en todo tipo de procesos que inicie FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA o que le hayan sido cedidos sus derechos de crédito y aquellos procesos donde funge como demandado o demandante.
- 3) Se le otorga la facultad de recibir y terminar los procesos ejecutivos verbales, declarativos, ordinarios, de jurisdicción voluntaria, de cancelación y reposición de títulos valores, garantias mobiliarias, pago directo, o cualquier otro en el que se incorporen títulos valores o garantias, retirar de los procesos donde obre como demandante o demandado los oficios de embargo y desembargo, como también realizar desgloses y/o retirar documentos legales y/o títulos judiciales, tramitar los desarchives títulos judiciales.
- 4) Formular las denuncias de pérdida o extravió de documentos y solicitar ante las Notarias respectivas la expedición de copias sustitutivas que presten merito ejecutivo de las escrituras públicas que hayan sido otorgadas por los deudores para garantizar las obligaciones que hayan sido cedidas, respecto de los portafolios de cartera de Créditos que el Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera adquiera o haya adquirido.
- 5) Formular las denuncias de pérdida o extravió de títulos valores y/o demás documentos necesarios para iniciar procesos de cancelación y reposición de títulos valores, respecto de los portafolios de cartera de Créditos que el Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera adquiera o haya adquirido.
- 6) Asistir y representar a FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA en toda clase de diligencias, que se formulen o soliciten en cualquier despacho a nivel nacional; con facultades expresas para asistir a la práctica de pruebas, tales como interrogatorio de parte, exhibición de documentos, con facultad expresa para reconocer documentos, inspecciones judiciales, así como para conciliar, confesar, desistir, transigir, sustituir, desistir y recibir dentro de las audiencias de conciliación,



0547

judiciales, prejudiciales, extrajudicial o de amable composición en las que ésta sea citada; el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades y para otorgar poderes a los abogados externos e internos para que asistan con las mismas facultades a las audiencias donde sea citado el FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA.

CO OE CO

Colombia

Actuar dentro de las audiencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, asistir a audiencias de conciliación judiciales y extra – judiciales, audiencias iniciales, audiencias de instrucción y juzgamiento, audiencias de trámite, de regulación de perjuicios, audiencias de pruebas y audiencias en centros de conciliación, audiencias de reconstrucción, audiencias de remate, audiencias de confirmación del acuerdos de adjudicación, proponer nulidades, interponer recursos, asistir a Audiencias de Deliberaciones finales en los trámites de ley 550, concursales, de insolvencia, de reorganización empresarial, reorganización de deudas de la persona natural no comerciante y de la persona natural con el carácter de comerciante, asistir a comités de vigilancia o cualquier trámite de carácter universal, incluyendo sin limitarse a la facultad de presentar créditos, objetar, votar y recibir bienes, admitir créditos extemporáneos, recibir en dación en pago, aceptar cesión de obligaciones. proponer fórmulas de arreglo y deliberar, el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades y para otorgar poderes a los abogados externos e internos para que asistan con las mismas facultades a las audiencias donde sea citado el FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA

8) El apoderado queda facultado para retirar de los despachos judiciales a nivel nacional, superintendencias, centros de conciliación y demás autoridades, órdenes de pago dirigidas al Banco Agrario, cobrar y recibir titulos de depósito judicial que se generen a favor de los procesos donde obre como beneficiario de las órdenes de

pago mencionadas, el apoderado queda facultado para sustituir todas estas

facultades.

9) Interponer o presentar peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y/o Acciones judiciales ante cualquier autoridad judicial, administrativa, privada o policiva, jurisdicción especial de Paz y Casas de Justicia que sea requerida.

10) Suscribir las notificaciones de cesión del crédito y remitir al deudor las mismas.

Danel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el nonario.



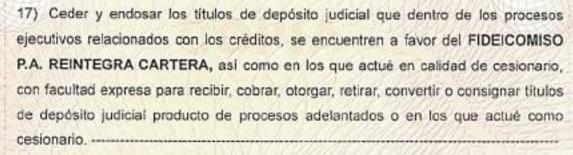
- 11) Solicitar directamente las pruebas necesarias, tendientes al trámite de los juicios correspondientes, haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio necesarios para ello.
- 12) Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nível nacional.
- 13) Transigir, recibir, desistir e interponer recursos al interior de los procesos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional; en los que el FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA sea parte.
- 14) Participar y hacer postura en las diligencias de remate y de adjudicación de bienes en pago de las acreencias de FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA, bajo su exclusiva y absoluta responsabilidad, con facultad expresa de recibir bienes y hacer postura por cuenta de los créditos o solicitar la adjudicación de bienes por cuenta del crédito y en cualquier clase de proceso a favor de FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA
- 15) Atender las Acciones de Tutela, Acciones de Grupo, Acciones Populares, de cumplimiento y demás requerimientos de tipo judicial o extrajudicial que sean interpuestos contra FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA, a nivel nacional, quedando facultado para interponer los recurso de ley o nulidades, impugnaciones, y solicitar la revisión ante la Corte Constitucional cuando ello sea procedente,: el apoderado queda facultado para sustituir todas estas facultades y para otorgar poderes a los abogados externos e internos para que asistan con las mismas facultades a las mencionadas audiencias y trámites.
- 16) Suscribir los memoriales de cesión, notas de cesión, endosos, cesión de garantías o cualquier otro documento necesario para legitimar la calidad de acreedor o propietario, respecto de obligaciones o garantías del FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA, así como la suscripción de estos a favor de terceros.







Colombia



- Aceptar ofertas de cesión de derechos, de derechos de crédito, derechos litigiosos, títulos valores, y garantias. ------
- Suscribir acuerdos de pago y contratos de transacción con los clientes y terceros con quienes sea necesario generar acuerdos transaccionales. .....
- 20) Suscribir, contratos de cesión de derechos, ventas de derechos de crédito, ventas de derechos litigiosos, títulos y/o garantias, memoriales de cesión, Otrosi y demás documentos para el perfeccionamiento del contrato respectivo.....
- 21) Suscribir las escrituras públicas de transferencia de dominio respecto de los inmuebles adquiridos a título de adjudicación en remate y/o dación en pago, adjudicación o por cualquier otro medio, así como las escrituras públicas de aclaración, adición, corrección, modificación, de cancelaciones de hipoteca y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre los inmuebles que hacen parte del portafolio de créditos. -----
- Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipoteca o solicitudes de levantamiento de prenda y cancelar todo tipo de gravamen, respecto de cualquier tipo de bien, mueble o inmueble. -----
- Negociar en representación del FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA las obligaciones derivadas de la administración, respecto de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, donde el FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA, figure como propietario. -----
- 24) Asistir en representación del FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA a Junta o Asamblea de copropietario, el apoderado queda facultado para sustituir el poder u otorgar poder a terceros para que asistan en su nombre a las citadas :

Papel notorial para uso exclusivo en la escritura pública - Xa tiene casta para el usuaria



25)	Suscribir contratos de arrendamiento, comodato, anticresis, permutas y en
gener	ral todo tipo de contratos relacionados con la actividad de comercialización
admir	nistración y transferencia de bienes inmuebles de propiedad del FIDEICOMISO
P.A.	REINTEGRA CARTERA y que estén relacionados con la adquisición de folios de cartera de créditos.
cualq otro distin oficin de su	Efectuar cada uno de los actos requeridos en relación a los gravámenes tituidos o cedidos a favor de FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA sobre quier bien mueble o inmueble, acciones o cuotas de interés social, o cualquier gravamen; quedando revestido de las facultades como acreedor ante los itos despachos notariales y judiciales, oficinas de instrumentos públicos, has de tránsito y transporte, superintendencias, entre otras, a partir de la fecha uscripción del presente poder y mientras figure como acreedor de la cartera de
ACE	PTACIÓN: Presente EL (LA) (LOS) (LAS) COMPARECIENTE (S) de las iciones civiles y personales anteriormente citadas manifiesta que acepta el ER GENERAL que aqui otorga en todas y cada una de sus partes.
1	SEGUNDO ACTO
	PODER GENERAL

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, identificada con la Cédula de ciudadanía 39.533.796 de Engativá, quien actúa en su calidad de Apoderada General de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, de conformidad con el poder general otorgado por LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA" con NIT. 800.150.280-0, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellin, constituida mediante la Escritura Publica número uno (01), otorgada el día dos (02) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992) ante la Notaria Sexta (6º) del Circulo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria

- COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

## "0547 República de Colombia



(hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante Resolución No. 105 del quince (15) de enero de mil novecientos noventa y dos (1992); mediante la escritura pública número cinco mil cuatrocientos cinco (5405) del 28 de septiembre de dos mil veintiuno (2021) de la notaria treinta y ocho (38) del circulo de Bogotá, todo lo cual consta en el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual, en adelante y para efectos del presente contrato se denominarà LA FIDUCIARIA, sociedad que actúa única real exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA con NIT. 830.054.539-0

PRIMERO: Que por esta escritura pública confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a: FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO identificada con cedula de ciudadania No. 52.321.360 de Bogotá D.C., LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía No. 37.512.592 de Bucaramanga, para que en nombre y representación del FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA, ejecute los siguientes actos, siendo los siguientes actos:-----

#### CLAUSULAS -----

- Representar y actuar dentro de cualquier tipo de actuación extrajudicial, o dentro de cualquier proceso judicial de naturaleza declarativa, ejecutiva, de jurisdicción voluntaria, de pago directo o ejecución especial o concursal, de reestructuración empresarial, de insolvencia de persona natural no comerciante, de negociación de deudas, liquidación obligatoria, judicial o patrimonial, o de cualquier otro tipo de proceso en tràmite. -----
- Asistir y representar a la entidad en las audiencias inicial, de instrucción y juzgamiento, alegatos, remate, entrega, así como cualquier otra diligencia, audiencia, audiencia, citación, actuación y/o otra de cualquier Indole que se suscite, en los asuntos que la entidad sea parte o sea citado como tercero interviniente, y que versen sobre los créditos que han sido adquiridos por FIDEICOMISO P.A. REINTEGRA CARTERA, con las facultades expresas de reconocer, oponerse. denunciar, tachar, confesar, conciliar, allanar, transigir, desistir, suscribir, exhibir, Papel untarial para uso exclusivo en la escritura pública - Xo tiene coolo para el usuario



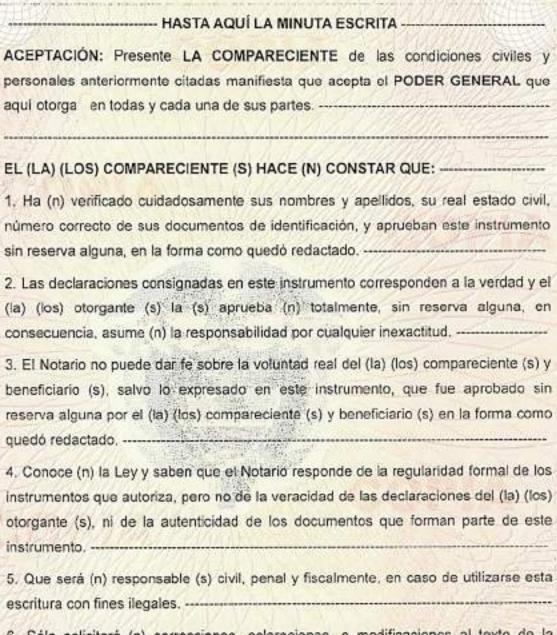
compulsar, aceptar y rechazar, revocar, sustituir, reasumir, renunciar, formular, designar, interponer demandas, recursos, derechos, acciones, quejas, reclamos, incidentes y cualquier tipo de petición y en general para disponer del derecho de litigio, con la facultad expresa de formular y absolver interrogatorio de parte y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

- 3) Recibir y atender las notificaciones y citaciones decretadas por los despachos judiciales, administrativos o policivos a nivel nacional, recibir, entregar, terminar, recibir para solicitar, retirar, y cobrar títulos judiciales, recibir el pago, solicitar y recibir la restitución, dación en pago, adjudicación, otorgar, aceptar, suscribir y recibir cesiones de créditos y de bienes o de cualquier otro modo traslaticio de dominio o de extinción de obligaciones, en el contexto de las actuaciones descritas en el presente artículo.
- 4) Podrán, participar y hacer parte en las diligencias de remate, con facultad expresa para hacer postura o solicitar la adjudicación de los bienes por cuenta del crédito, solicitar la apropiación; realización, remate, subasta, como para hacer postura, solicitar la adjudicación, reconstrucción, solicitar, reclamar, retirar y recibir órdenes, despachos comisorios, oficios, exhortos, citatorios, entregar y recibir, desarchivar y desglosar, presentar, deliberar, votar, objetar, aceptar y admitir, modificar, reformar, hacer parte de comités, juntas, asambleas, y cualquier órgano colegiado, solicitar la exclusión, como para proponer fórmulas de arreglo, deliberar, discutir, votar, aprobar, denunciar, elevar, protocolizar, suscribir y celebrar cualquier tipo de documento, acta, contrato, acuerdo, título, iniciar acciones revocatorias y otorgar rebajas, disminuir intereses, conceder plazos y quitas incluso de capital.

### 0547 República de Colombia

Colombia





6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

#### ----- ADVERTENCIAS NOTARIALES -----

1, El suscrito Notario en propiedad Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, advirtió al compareciente, sobre la importancia y conveniencia que sus apoderados comparezcan y firmen la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente.

Napel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene cosia para el nougrio



-	representado. Hecha la advertencia y recomendación el compareciente, INSISTE en
	otorgar la presente escritura Pública.
	2. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se
	deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una
	certificación original, expedida al dia por la Notaria Dieciocho del Circulo de Bogotá.
	donde conste que el poder y/o autorización está vigente, pues no aparece anotación.
	alguna que indique que fue revocado.
	3. el notario advirtió al (los) otorgante (s), de la obligación que tiene (n) de leer
	diligente y cuidadosamente la totalidad del texto de la presente escritura pública,
	para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de
	aclarar, modificar o corregir lo que considere (n) pertinente antes de firmarla;
	poniendo de presente que la firma de la escritura demuestra su aprobación total del
	ALTONOMIC TO THE PARTY OF THE P
	texto en consecuencia la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o
	inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y la
	autorización del notario de ser necesario corregir, aclarar o modificar la presente
	escritura pública, se deberá otorgar una nueva, la cual tendrá que ser suscrita por
	todos los que intervinieron en la inicial, siendo de cargo de los otorgantes los costos
	y gastos que esto DEMANDE.
	OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leido el presente instrumento público por el
	(la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme
	con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el
	suscrito notario quien da fe y lo autoriza.
	La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
	PO006912401 - PO006912402 - PO006912403 - PO006912404 - PO006912405 - PO006912406 - PO006912407
	AZWINING THE STREET AND THE THE STREET WEST
	AND THE PROPERTY OF THE PROPER

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5612030089081572

Nº0547

Generado el 17 de enero de 2022 a las 12:28:28 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las fecultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 de decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA"

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1 del 02 de mero de 1992 de la Notaria 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCOLOMBIA S

Escritura Pública No 2095 del 30 de diciembre de 1995 de la Notaria 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual, PIÓUCOLOMBIA S.A. absorbe a la FIDUCIARIA SURANA PROCESA Sigla: "SUFIBIC S.A.", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 00998 del 19 de abril de 2005 de la Notaria 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social denominandose FIDUCOLOMBIA S.A."

Resolución S.B. No 0937 del 27 de junio dec2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de Fiducolombia S.A. con la Fiduciaria Coffinsus S.A., siendo la absorberte Fiducolombia S.A. protocolizada mediante Escritura Publica 2590 del 1 de agosto de 2005 Notaria 28 de Bogota D.C.

Escritura Pública No 4840 del 09 de préfembre de 2006 de la Notaria 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su rezón social denominánções FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que podrá girar bajo la sigla "Fiduciaria Bancolombia" El domicilio social principal de la sociedad es la ciudad de Bogota

Escritura Pública No 848 del 1, de abril de 2014 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica el domicilio principal de la societad de Bogotá D.C. a la ciudad de Medellin Antioquia

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 105 del 15 de enero de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL: El Gobierno y la administración directa de Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Representante Legal Principal, el cual es de libre riombramiento y remoción por la Junta Directiva. Reemplazo del Representante Legal Principal: Sin persurció de lo establecido en estos estatutos en materia de representación legal de la Compañía, en caso de faltas temporales o accidentales, el cargo de Representante Legal Principal será ejercido por el Representante Legal Suplente que indique la propia Junta o por otro suplente designado por esta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerie, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un ruevo Representante Legal Principal; mientras se hace el inombramiente, la Representación Legal Principal será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. Todos los empleados de la Sociedad y los dependientes de éste, estarán sometidos al Representante Legal Principal en el desempeño de sus labores. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Son funciones del Representante Legal Principal, las curates elémentes desentantes de la representante Legal Principal. las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá O.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co







confibilica de Colombia de la la la Colombia

#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLONEIA

Certificado Generado con el Pin No: 5612030089081572

Generado el 17 de enero de 2022 a las 12:26:28

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

dependencias y empleos que juzque necesarios para la bunna marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y dependencias y empleos que juzgue nocesarios para la cuena marcha de la sociedad, iganies sus funciones y suprimirtos o fusionarios. 3. Disponer el establecimiento, traslado o la clausura, previos los requisitos para la superioria de caucursales, agencias o dependencias dontro o fuera del domicilio social. 4. Nombrar, remover y Capitar las renuncias a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. 5. Resolver adore las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a traves de sus delegados. 6. Dirigir la colocación de acciones y benos que emita la Sociedad. 7. Convecar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 8. Presentar en la reunion ordinaria do la esamblea General un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya edopción recemiende a la Asamblea y presenter a esta, conjuntamente con la Afrita Directiva, el balance peneral, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informa Confendra, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividados relacionadas con la Sacredad, y los demás aspectos descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Saciedad, y los demás espectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuedo con las normas vigentes. 9. Representar a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que éste tenga interés. 10. Visitàs las dependencias de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA cuando le estime contente. 11. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asambleo General o de la Junta Diradiva, le sean confladas. 12. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casosocioretos, alguna o algunas de sue funcionas, siempre que no sean de las que se han reservado expresamação o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley, 13. Presentar proposiciones a la Asamblea General o de la Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 14. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. REPRESENTANTES LEGALES: La representación legal de la Sociedad, en juicio y extrajudicialmente, correspondera al Representante Legal Principal y a los suplentes del mismo designados por la Junta Directiva, quientes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o decuma ser proviamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, lodos los ectos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que langan carácter simplemente preparatorio, accesorio o comprendidos dentro del objeto social o que langan carácter simplemente preparatorio, accesorio o comprendidos dentro del objeto social o que langan carácter simplemente preparatorio, accesorio o comprendidos dentro del objeto social o que langan carácter simplemente preparatorio, accesorio o comprendidos ecciones, celebrar convenciones, contratos, arregios y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrat En especial pueden transigir, concluse fibilitar y compremeter los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencios administrativas en que la Socieda fenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Long desistir de las acciones o recursos que interponar, nevar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes el pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sussituatenes y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. En caso de tota absoluta o temporal del Representante Legal Principal y sus suplentes, tendrán la representación legal de PIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA los miembros de la Junta Directiva en el ordan de su designación. PARAGRAFO PRIMERO: El Director o sus suplentes de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades. carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surtan ante autoridades administrativa) judiciales, extrajudiciales y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 8 del 11 de abril de 2014 Notaria 23 de Bogotá)

Que foran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Julian Mora Gomez Fecha de inicio del cargo: 12/05/2016

Maria De Jesús Pérez Cáez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2019 IDENTIFICACIÓN

CC - 71762472

CC - 55301960

CARGO

Representante Legal Principal

Representante Legal Judicial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Commutador: (571) 5 94 62 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co



PC051477690

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5612030089081672

Nº0547

Generado el 17 de enero de 2022 a las 12:28:28 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

#### NOMBRE

Santiago Antonio Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012

Luis Orlando Salazar Restrepo Fecha de inicio del cargo: 18/07/2013

Maria Juliana Navas Breton Fecha de Inicio del cargo: 25/06/2015

#### IDENTIFICACIÓN

CC - 71578863

CC - 79593897

CC - 52409935

#### CARGO

Suplente del Representanto Legal Principal

Suplente del Representar Legal Principal

Suprente del Representante Supertie del Representante
Legal Principal (Sid-perjuicio de
lo dispuesto eg él'articulo 164 del
Código de Cegifercio, con
informació pudicada con el
número 2019142264-000 del dia
11 de entutre de 2019, que con
documento del 25 de septiembre
de 2019 repuerto al carco de de 2019 renunció al cargo de Stiplente del Representante Legal Principal y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 357 del 25 de septiembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Suplente del Representante Legal Principal

Suplente del Representante Legal Principal

Suplente del Represnetante Legal Principal

Supleme del Representante

Legal Principal

Supleme del Representante Legal Principal

Albert Diosely Russy Coy Fecha de inicio del cargo: 13/05/2021

Daniel Molina Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019, 🖓

Andrea Velasquez Gallego Fecha de inicio del cargo: 29/04/2021

Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo Fecha de inicio del cargo: 2704/2012

Esteban Botero Álvarez Fecha de inicio del carte 18/07/2019

CC 20235175 -71786087

CC - 43759415

CC - 98541188

CC - 79786763



JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES SECRETARIO GENERAL (E)

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en esto texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Calte 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 34 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Pagina 3 de 3





## ESPACIO EN DLANCO

ESPACIO EN BLANCO

## ₩0547 República de Colombia



的特殊的数字的数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据数据
SCRITURA PUBLICA NUMERO:
DINGO MIL CUATROCIENTOS CINCO (5.405)
ECHA DE OTORGAMIENTO:
VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL
PODERDANTE
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCIARIA
BANCOLOMBIA", con NIT, 800.150.280-0.
APODERADA:
ALPROPERTY OF TOPO OPODIO Capatilizado con la cádula da

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, identificada ciudadania número 39,533,796 expedida en Engativá. --En la cluded de Bogota, Distrito Capital, Departamento de Cundinamento

República de Colombia a los veintiocho (28) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ante mi RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (S8 E ) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Compareció con minuta escrita: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín Antioquia constituida mediante la escritura pública número do (1), otorgada el dia dos (2) de enero de mil novecientos novento vecas (3892) ante la Notaria Sexta (6º) del Circulo de Bogota D.C. con peculiso de funcionamiento conferido por la Superintencença Cirricaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante la resolucion No. Cierno paco (105) del quince (15) de enero de mil novecientos noventa vidos (1992) representada en este acto por LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREDO, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Bogotá Do dentificado do la Cedula de Ciudadania numero 79.593.897 expedido (en Bagola D.C. Jouien actúa en su calidad de representante Legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD

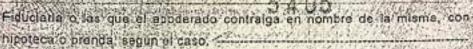


BEZSHNOTDA

Company of the control of the contro
FIDUCIARIA "FIDUCIARIA BANCOLOMBIA" con NIT. 800 150 250-0
Todo lo cual constaten el Certificado de Existencia y Representación Legal
expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa
con el proposito de manifestar lo siguiente
PRIMERA - Que nor esta escritura pública CONFIERE PODER GENERAL
AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora MARGOT MARIA DEL TORO
OSORIO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadania número
39.533.796 expedida en Engativa, vecina de la ciudad de Rogota D.C.,
neral rup len isu nombre y representación ejecute los siguientes aclos y
contratos:
a).;- Contratos De Fiducia:
1. Suscribir en nombre de la sociedad fiduciaria, los contratos fiduciarios y
demás contratos accesorios que la misma requiera formalizar bien sea que
dichos contratos deban contenerse en documento privado o deban elevarse
a escritura pública, o que recalgan sobre bienes muebles o inmuebles.
2. Suscribir en nombre de la sociedad fiduciaria, tanto cuando actúa en
nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los
fideicomisos, los otrosies que se requieran para efectos de modificar los
contratos fiduciarios y demás contratos accesorios, suscritos con sus
clientes
3. Suscribif las escrituras públicas de transferencia de los inmuebles que
sean propiedad de los diferentes patrimonios autónomos que se
administren por la sociedad fiduciaria, sin ninguna limitación.
b). Administrar of Para que administre todos los bienes muebles e
inmuebles que actualmente o en el futuro sean de propiedad o posesión de
Seriedad finduciaria como vocera y administradora de los fideicomisos.
Esta vacultacione la de recaudar los productos y celebrar los
contratos pertinentesta ta administración de dichos bienes.
c). Servidombres Para que constituya servidumbres, activas o pasivas.
a favor o a cargo de las pienes inmuebles de propiedad de la Sociedad
Fiduciaria como specia y reministradora de los fidelcomisos.
d) Garantias: - Para que asegure las obligaciones a cargo de la Sociedad
The state of the s

Patricia materials

# República de Colombia



el - Remates - Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozonn a favor de la Sociedad Fiduciaria, admita a los deudores, como pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en el respectivo proceso judicial. 4--

f)... Herencias, legados y donaciones. - Para que acepte en nombre de la Sociedad Fiduciaria, con o sin beneficio de inventario, las herencias que le sean defendas, las repudie, acepte o repudie legados o donaciones que se hagan a favor de la Sociedad Fiduciaria, -----

g). - Pagos. - Para que pague los acreedores de la Sociedad Fiduciaria y adelante y culmine con ellos las transacciones que considere convenientes:

pública de Colombia

h). - Cobros. - Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a la Sociedad Fiduciaria, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. -------

i). - Prestamos. - Pararque, por cuenta de la Sociedad Fiduciaria, reciba y entregue dinero en calidad de muluo o orestamo con interés. -----

j). - Cuentas. - Para que exija cuentas las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo, y extienda el finiquito del caso. -------

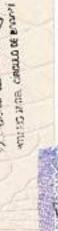
k). - Representación ante entidades y autoridades del Estado. - Para que represente a la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinos adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición. actuacion dulgancia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos actos diligencias y actuaciones respectivas.----1).- Representación, sofo-entidades privadas. - Para que represente a la

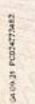
Sociedad Fichellers wate cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administración de los fideicomisos, ante las entidades financieras y de credito cooperativas, o similares, en las cuales tenga

of motion of many time electricities on in constitute while. He have notice partied a straight



254







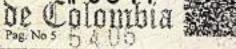
interes, con facultad expresa para abrir cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término, hacer consignaciones y retiros. --m) - Tribunal de arbitramento. - Para que someta a la decisión de arbitros conforme al Código General del Proceso, las controversias susceptibles de ransacción relativas a los derechos y obligaciones de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando ectúa en númbre propio como en calidad de voceray administradora de los fideicomisos, y para que represente a la misma donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales. /n).- Desistimiento. - Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actua en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, de los recursos que en ellos se interponga y de los incidentes que promueva o)i- Transigir. - Para que transija pleifos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la Sociedad Flouclaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vobera y administradora de los fideicomisos. p).- Sustitución y renovación. - Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustiluciones. q).- Participación en sociedades.- Para que el nombre de la Sociedad Fiduciaria, tanto cuando actúa en nombre propio como en calidad de vocera y administradora de los fideicomisos, adquiera acciones en sociedades anónimas, la haga socia en sociedades de responsabilidad limitada o similares, pague el valor de tales acciones o cuotas de interés social, y para que represente a la Sacreta de Fiduciaria ante tales sociedades o ante las juntas de accionistas o juntos de socios de dichas sociedades, con voz y voto ve con la viscultad Arifresa de tomar cualquier determinación de reformati sesjones de cuotal ransformaciones fusiones etc. r).- General - En gestera par que asuma la personería de la Sociedad Fiduciaria (es para para aulua en nombre propio como en calidad de vocera y administración de los ficies omisos, en las oportunidades que así lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso queden sin

## República de Colombia

MATERIAL STATE

epiblica de Colombia





representación los negocios de la Sociedad Fiduciaria SEGUNDA. - La señora MARGOT MARÍA DEL TORO OSORIO queda ampliamente facultada para desplegar todas y cada una de las actividades inherentes al cabal cumplimiento del mandato conferido. --

TERCERA. - Que por medio de la escritura pública número nueve mil trescientos setenta y nueve (9379) del veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Treinta y ocho del circulo de Bogota D.C., FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. otorgo PODER GENERAL a favor de la senora MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO, Mujer, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadania número 39.533.796 expedida en Engativá.-----

CUARTA, - El presente poder es otorgado por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA y se mantendrá vigente i) independientemente de que se presenten modificaciones en sus representantes legales in mientras subsista la relación laboral entre LA APODERADA y EL PODERDANTE o iii) hasta su revocatoria, lo que suceda primero. En ningún caso podrá ser delegado. -----

#### HASTA AQUITEL CONTENIDO DE LA MINUTA

El(La) suscrito (a) Notario (a) treinta y ocho (38) del circulo de Bogotá, D.C., en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el (las) Doctor (a) LUIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO; obra en su condición de representante legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA BANCOLOMBIA", tiene registrada su firma en esta Notaria, AUTORIZA que el presente distrumento soa suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en se Officials de la Entidad que representa. SE ADVIRTO Se los porgante a se esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de strexto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en esa consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que la paregre la firma de la misma demuestra su aprobación total del lexto. (artículo 35 decreto ley 960 de 1 970). .....

SE ADVIERTE igualmente la nécesidad de diligenciar los espacios en Double insterral pure non exclusion on la excellent public - In more of a pure et alleren

н	
Sales of the	blanco correspondientes a la información personal y de trabajos
	consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del
	instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada
	con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En
	consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o
Part of	inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y
2	del Notario
700	En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el
-	otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron)
all table	en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960
	de 1.970)
	SELLADO NOTARIAL NÚMEROS:
	SELLADO NOTARIAL NOMEROS. PODOS 41200 PODOS 341400
1	PO003341397, PO003341398, PO003341399, PO003341400
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1
	LEIDO el presente instrumento público los comparecientes manifestaron su
	conformidad con el contenido, lo aprobaron en todas sus partes y en
	constancia de su asentimiento lo firman en presencia del suscrito notario
	quien lo autoriza con su firma.
	DERECHOS NOTARIALES\$ 62.700
	SUPERINTENDENCIA\$ 6.800
	FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 6.800
	IVA
	DECRETO 4684 DE SEPTIEMBRE 18 DE 1.996, modificado por el
	DECRETO 3112/DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, nuevamente modificado
	POR EL DEGRETO 0189 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCIÓN
-	00536 DEL 22 DE ENERGIDE 2.021, CORREGIDA POR LA RESOLUCIÓN
	00545 DEL 25 DE ENERD DE 2.021.
	Manufacture Co.

#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1540712295799855

Generado el 03 de septembre de 2000 a las 14:52:26 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

#### EL SECRETARIO GENERAL

En ejercido de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del articulo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

#### CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA"

BANGOLOMBIA\*

NATURALEZA JURIDICA! Sociedad de carácter comercial, por acciones, de le espece de las anonmas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigitancia por parte de la Superintendencia Financiana de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 1 del 02 de moro de 1992 de la Notaria 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bujo la denominación FIDUCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2095 del 30 de diciembre de 1998 de la Notaria 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolad el scuerdo de fusión imediante el cual, Pública Colombia S.A. absorbe a la FIDUCIARIA SURAMERICANA Y BIC S.A. Sigla: "SUFIBIC S.A.", que tando esta utilma disueta sin liquideres.

Escritura Pública No 00998 del 19 de abrit de 2005 de 8 Notaria 61 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social denominandose FIDUCOLOMBIA S.A. que podrá girar bujo la sigla "FIDUCOLOMBIA S.A."

Resolución S.B. No 0837 del 27 de lignio dec2005 La Superintendencia Bancaria no objeto la fusión de Piducionalia S.A. con la Fiduciana Confinsera S.A.; siendo la absorbente Fiducionabia S.A. protocolizada mediante Escritura Pública 2590 del 1 de aposte de 2005 Notaria 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) modifica su razón social denominandose FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA que podrá girar bajo la sigla "Fiduciana Carinambia de comicilio social principal de la sociedad de la cualdad de descritura Pública No 848 del 11, de abril de 2014 de la Notaria 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica el derricitio principal de la sociedad de Bogotá D.C. a la cuada de Mediciin Anticquia.

AUTORIZACIÓN DE EDUCIONA AUENTA DE COLOMBIA D.C. (COLOMBIA), modifica el derricitio principal de la sociedad de Bogotá D.C. a la cuada de Mediciin Anticquia.

AUTORIZACIÓN DE PUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 105 del 15 de enero de 1992

REPRESENTACION LEGAL: REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL El Gobierno y la administración de la forcida della Sociedad estarán a cargo de un funcionano denominado Representante Legal Principal, el carel es de libre nombramiento y remoción por la folha Directivo. Reemplazo del Representante Legal Principal. Sin de libre nombramiento y remoción por la folha Directivo. Reemplazo del Representante Legal Principal. En caso de persuada de lo establecado en estas publiciós on materia de representación legal de la Compañía, en caso de laborato de lo establecado en estas publición designado por esta. En caso de falla absoluta una superior que indique se porque del por esta en caso de falla absoluta entendiendose por la entraleira, la frentesentación por el falla absoluta una entendiendose por la servición del principal muevo Representación por la frentese muevo Representación Legal Principal muevo Representación de la sociedad y los será ejeccida de la entraleira dificada (side el inciso, anterior. Todos les empleados de la Sociedad y los será ejeccida de la entraleira dificada (side el inciso, anterior. Todos les empleados de la Sociedad y los será ejeccida de la entraleira dificada (side el inciso, anterior. Todos les empleados de la Sociedad y los será ejeccida de la entraleira de la caso de la entraleira de la frectiona de la frec

Calle 7 No. 4 . 49 Bogoth Of Conmulader: (571) 5 94 91 94 - 49 92 97 www.auperficanciera.gov.es







PC024773480

UBL520IG7H

#### SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1540712295759855

Generado el 03 de septiembre da 2020 a las 14:52:25

### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

dependenciós y empleos que juzque necesarios para la buena mercha de la Sociedad, fijarles sus funciones dependenciós y empleos que juzque necesarios para la buena mercha de la Sociedad, fijarles sus funciones suprimirios o fusionarios. 3. Disponer el establecimiento, trasfado o la clausura, previos los requisitos houles suprimirios o fusionarios. 3. Disponer el establecimiento, trasfado de la Sociedad, fijarles sus funciones el establecimiento, trasfado o la clausura, previos los requisitos houles el establecimiento, trasfado o la clausura, previos los requisitos houles el establecimiento, trasfado o la clausura, previos los requisitos houles el establecimiento, trasfado o la clausura, previos los requisitos houles el establecimiento, trasfado o la clausura, previos los requisitos houles el establecimiento, trasfado o la clausura, previos los requisitos houles el establecimiento, trasfado o la clausura, previos los requisitos houles el establecimiento, trasfado de la clausura, previos los requisitos el establecimiento, trasfado de la clausura, previos los requisitos el establecimiento, trasfado de la clausura, previos los requisitos el establecimiento de la clausura de la confidencimiento de la clausura de la confidencimiento de la clausura de la confidencimiento de supriminos o fusionarlos. 3. Disponer el establecimiento, trasculo de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domicilio social. 4. Nombrar, remover y aceptar be de sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera del domictio social, 4. Nombrar, remover y significar renuncias a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo hombramiento y remoción correspondon a la renuncias a los empleados de la Sociedad, excepto aquellos cuyo hombramiento y remoción correspondon a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal, 5. Resolver sobre las securias y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a traves de sus delegados, 6 bulgo la excustas y licencias de los empleados de la Sociedad. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a cotocación de acciones y benos que emita la Sociedad. 7. Convocar a la Asamblea General de la Asamblea Central de la Asamblea Central de la Asamblea de la Companione de la forma como hublere tievado a cabo su gestión con inclusión de las modidas cuya adequida recomiente la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el patrocal ia Junta Directiva a reuniones extracrutarias. 8, Precentar en la reunión ordinaria de la stamblea General en la Junta Directiva a reuniones extracrutarias. 8, Precentar en la reunión ordinaria de la stamblea General en informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas ora adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Juffa Directiva, el setargo adopción recomiende de la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Juffa Directiva, el setargo financieros serán cartácados de conformidad con la Ley. Esta informa contrator de la Constancia de la Sancia de Conformidad con la Ley. Esta informa contrator, entre consumente de la Sancia de conformidad con la Ley. Esta informa contrator, entre consumente de la stamblea de conformidades relacionados con la Sacredad, y los demás aspectos descripción de los nesgos inherentes a las actividades relacionados con la Sacredad, y los demás aspectos descripción de los nesgos inherentes a las actividades relacionados con las Sacredad, y los demás aspectos descripción de los nesgos inherentes a las actividades relacionados con las comitados as comunidades en que este tenga Interés. 10. Visitár las dependencias de FDUCIARIA Corporaciones a Comunidades en que este tenga Interés. 10. Visitár las dependencias de FDUCIARIA comitados que esta en comitado en los funciones que estima oportano y para casos y interes, alguna o aigunas de sun funciona comitado en los funciones que estima oportano y para casos y interes, alguna o aigunas de sun funciona comitado en los suncionas como esta de la Sacredado de la Junta Directiva, los estalucios o por la Junta Directiva de por la Ley, los estalucios o por la neutra de la Asamblea General de la Institución. 14. Las demás que la corresponden de acuedo considere necesarios para la buena marcha de la institución. 14. Las demás que la corporación legal de la Sociedad, en juricio y extrajudicialmente, correspondencia de las demás de las condidados en las designados por la

Agent Since Course Minte De Jasen Helen Fednade Meio del co

IDENTIFICACIÓN: CC - 71762472

Representante Legal Principili

CC - 55301960

Representante Legal Judicial

rail)

HOUSE WIECES

General M 13 de septembre de 2020 a los 14.52.28
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

#### NOMBRE

Gustavo Eduardo Gaviria Trujillo Pecha de Inicio del cargo: 27/04/2012 Santiago Antonio Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 07/08/2012 Luis Orlando Salazar Restrepo Fecha de Inicio del cargo: 18/07/2013

Egierto Alexander Riveros Sabvegra Fecha de Inicio del cargo: 18/10/2018

#### DENTIFICACIÓN

CC - 98541186

CO - 71578863

CC - 79593897

CC - 80904296

#### CARGO

Suplente del Representante Legal Principal

Suplente del Representa de Logal Principal

Suplente del Representante
Legal Principal
Suplente del Representante
Legal Principal (Sin perjulcio de lo dispuestorei el artícula 184 del
Cóttlog del Comercio, con información radicada con el nuglero 2020/141829-000 del día 33 de junio de 2020, que con ... documento del 26 de mayo de 2020 renunció el cargo de Suplonta del Reprezentante Legal Principal y lue ceptada por la Junta Directiva en Acta 356 del 26 de mayo de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C 621 de julio 29 de 2003 de la

Suplente del Representanto Legal Principal

Constitucional).

Suplenta del Representanto Legal Principal

Suplente del Representante Legal Principal

Suplente del Representante Legal Principal (Sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019142284-000 del diá 11 de octubre de 2019, qua con documento del 25 de septiembre de 2019 renunció al cargo de Suplente del Representante Logal Principal y fue aceptoda por la Junta Directiva en Acta 357 del 25 de septiembre de 2019 La enterior de conformidad con los efectos establecidos por la Servencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Estaban Botero Álvarez Fecha de Inicio del cargo: 18/07/2019, 9

Datiel Molina Londoño Fecha de inicio dal cargo: 01/08/2019

Felpo González Páez

Fecha de inicio del cargo: 2700/2012 Maria Juliana Navas Bressa Fecha de inicio del cargo 25/06/2015

CC - 19361474

CC - 71786087

adpetature t

CC - 52409935

Calle 7 No. 4 - 49 Sepota D.C Commutator; (571) 5 94 02 09 www.superfinanciera.phw.so

C4010

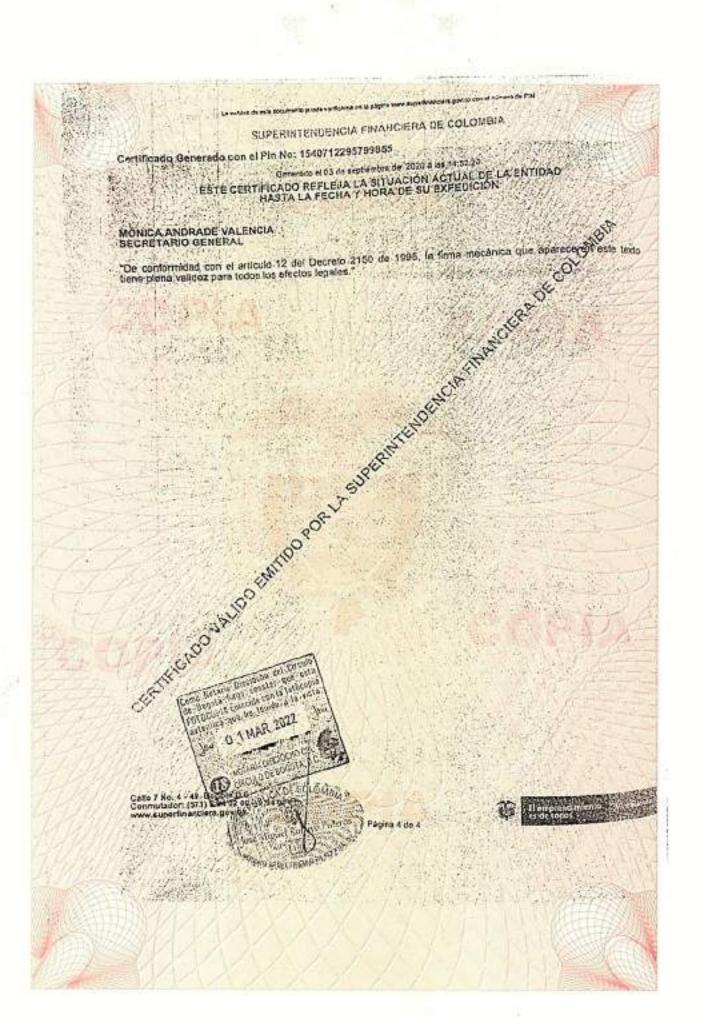
B

PARTICIPATION OF THE PARTICIPA

29-04-22 PC051477695

WJU9LOTWF





Nº 0547

### República de Colombia



FOLIO ANTERIOR PO003341399 ESCRITURA PUBLICA NÚMERO:

CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO (5.405)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.

PODERDANTE

UIS ORLANDO SALAZAR RESTREPO

C.C. No 79.893.897 expedida en Bogota D.C.

Quien actua en su calidad de representante Legal de FIDUCIARIA

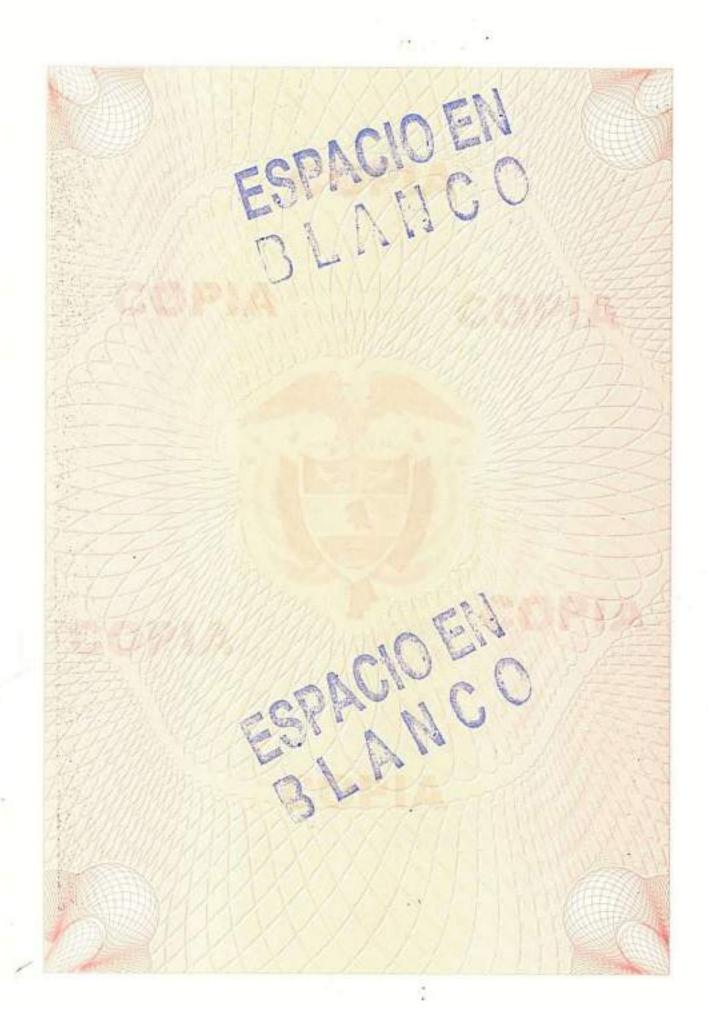
BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA "FIDUCIARIA"

BANCOLOMBIA" con NIT, 800,150,280-0

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 DEL CIRCUEO DE BOGOTA D.C.

ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No 08255 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL

DOLFO REY ( ERMUDEZ





### F7 República de Colombia



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

OUINIENTO SCUARENTA Y SIETE (547)

10547

FECHA OTORGAMIENTO:

----- MARZO PRIMERO (1) DE DOS MIL VELNTIDOS (2022) -----

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página doce (12), ------

Valor de los derechos Notariales \$ 132,400.00

Superintendencia de Notariado y Registro \$ 7,150.00

Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 7,150,66

Retención en la fuente \$ -0-

IVA \$ 49,172.00

SE FIRMA

MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO

C.C. No. 39.533.796

Ciudad.

Actuando como Apoderada General de la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en su calidad de Vocera y Administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA con NIT: 830.054.539-0

Firma tomada fuera de despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983 hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5., Título 6, Capitulo 1, Decreto 1069 de 2015.



22-12-21 PO0009124

Papel notarial para uso exclusivo en la escribira pública - No tiene costo para el usuario

#### NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 28 – 49 Local 1 - Centro Internacional – Bogotá D.C. Colombia PBX: 7424118 – Email: notaria18@notaria18.co



#### CERTIFICADO Nº 579

#### EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

#### CERTIFICA

Que el poder conferido en la Escritura Pública número QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (547) otorgada el primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022) en la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por la poderdante FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA., quien actuá como Vocera administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA identificada con NIT. No. 830.054.539-0., siendo apoderados FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO identificada con C.C. No. 52.321.360 expedida en Bogotá D.C., y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con C.C. No. 37.512.592 expedida en Bucaramanga

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura, con expedición al día.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración, y sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidos (2022).

Derechos Notariales

\$ 3.100,00

I.V.A.

\$ 589 00

Resolución Nº 755 del 26 de enero de 2022, Supernotariado.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS

NOTARIO DIECIDICHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

#### 1115394 19338202 53429 RADICACION CESION R-26 RAD .25754418900220210009000

#### tramites radicaciones <tramitesradicaciones@litigando.com>

Mié 21/09/2022 4:39 PM

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Cundinamarca - Soacha <j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Cordial saludo.

La presente es con el fin de solicitar su colaboración para radicar el citado memorial de cesión.

Agradezco enviar soporte de la respectiva radicación.

Cordialmente

